

C E R T I F I C A D O

Certifico que el Concejo Municipal de San Bernardo, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO Nº 167-93:** "Autorízase la participación de este Municipio en la Asociación Chilena de Municipalidades. Apruébanse los estatutos de la referida Asociación, en los términos acordados en su congreso constituyente celebrado en la ciudad de Valparaíso el 8 de mayo de 1993. Facúltase al Sr. Alcalde de la Comuna para firmar el convenio respectivo en representación del Municipio y autorízase el gasto que representa la participación de la Municipalidad en la Asociación citada, la que alcanza la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) como cuota anual, el que se imputará al ítem 22-17-018 "Imprevistos" del presupuesto Municipal vigente para el año 1993".

Certifico, además, que concurrieron a este acuerdo los Concejales señores:

Orfelina Bustos Carmona

Efren Osorio Jara

Boris Chiffelle Becerra

Raúl Cuevas Palma

Fernando Amengual del Campo


Se abstuvo el Concejel señor:

Guillermo de la Cuadra Larraín

Inasistente el Concejel señor:

Gonzalo Navarrete Muñoz

SAN BERNARDO, julio 07 de 1993.

  
*América Soto*  
AMERICA SOTO VIVAR  
Secretaria Abogado Municipal  
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. EXENTO Nº924.-

SAN BERNARDO, JULIO 07 DE 1993.-

VISTOS :

- El Oficio s/n de mayo de 1993, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago y Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades;

- Los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades;

- El Acuerdo del Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en su sesión extraordinaria de fecha 07 de julio de 1993, en orden a autorizar la afiliación de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo a la Asociación Chilena de Municipalidades; aprobar los Estatutos de la referida Asociación y facultar al Sr. Alcalde de la comuna para firmar el convenio respectivo; y

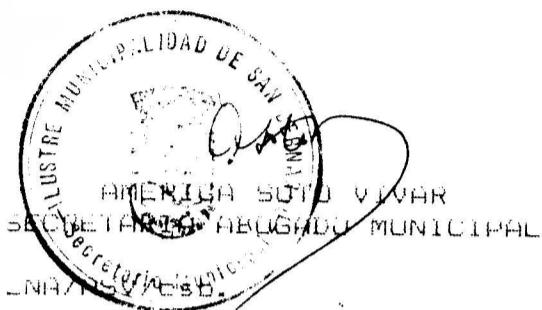
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

19.- Afiliase la Ilustre Municipalidad de San Bernardo a la Asociación Chilena de Municipalidades.

20.- Gírese por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Santiago, Administradora de la Asociación Chilena de Municipalidades, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) con cargo al ítem 22-17-018 "Imprevistos" del Presupuesto Municipal vigente para el año 1993.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Luis Navarro Aviles*  
LUIS NAVARRO AVILES  
ALCALDE

Distribución:  
Dirección de Control  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Tesorería Municipal  
SEOPLAC  
Municipalidad de Santiago  
Oficina de Partes  
ARCHIVO.